



Córdoba, 27 SEP 2019

Expte. Ref.: 0045282/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, manifiesta la intención de suscribir un Convenio de Colaboración con nuestra Facultad tendiente a desarrollar programas y proyectos que resulten de mutuo interés, proponiendo además la firma de un Acta Complementaria N.º 1 que sirva para formalizar la colaboración que se brinde en el marco del "Curso de Formación: Actualización en prácticas de promoción, prevención y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes", y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo esta destinado a planificar, desarrollar y emprender programas y proyectos que tiendan a la cooperación, complementación e intercambio sobre temáticas definidas como de mutuo interés.

Que la norma vigente en el ámbito de la Universidad sobre Convenios Marcos y Específicos es la Ord. HCS 6/12.

La intervención de la Secretaria Administrativa, el Área Económica Financiera, la Dirección del IIFAP, Secretaria Académica y la Asesoría Jurídica de la Facultad.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en la investigación, extensión, intercambio y formación de recursos humanos.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ord. HCS 6/12.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración y su Acta Complementaria N.º 1 entre esta *Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Trabajo Social – Universidad Nacional de Entre Ríos*, que forman parte integrante de la presente, y suscribir el instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

980

ALEJANDRO RUBEN GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos**, representada en este acto por su Decana Mgter. Sandra Marcela ARITO con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 54 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en adelante la "FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL", por una parte; y por la otra la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por su Decana, Mgter. María Inés PERALTA, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n° - Piso 2° - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria - de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante la "FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente convenio es comprometer la colaboración de las partes para el desarrollo de programas y proyectos que tiendan a la cooperación, complementación e intercambio, sobre temáticas definidas como de mutuo interés.-----

SEGUNDA: La FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL y la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES podrán formular y ejecutar planes, programas y actividades de formación de recursos humanos, intercambio de experiencias y asistencia técnica, así como también organizar cursos, seminarios, jornadas, charlas, conferencias, realización de estudios, investigación, elaboración de informes, diseño, ejecución y evaluación de políticas, modelos, sistemas, procesos y herramientas de gestión social y pública, y toda otra actividad académica, técnico-científica o de extensión que contribuya a la satisfacción del mutuo interés, acordando en cada caso las condiciones y las formas en que dichas actividades se llevarán a cabo.-----

TERCERA: Cuando sea necesario, las partes podrán formalizar dichos acuerdos suscribiendo Actas o Convenios Complementarios, donde establecerán claramente las actividades a desarrollar, sus objetivos, condiciones, los aportes que cada una de las instituciones suscriptoras deben

realizar para su concreción, las tareas a desarrollar por cada una, así como la forma y plazo de trabajo común, propiedad intelectual de los resultados y todo otro requerimiento necesario para el cumplimiento de los objetivos antedichos.-

CUARTA: La duración del presente convenio se establece en DOS (2) años a partir de la fecha de suscripción, renovable de forma automática de no mediar la voluntad de cualquiera de las partes de concretar su rescisión.-----

QUINTA: En caso de rescisión, la parte rescindente deberá comunicar a la otra en forma fehaciente su decisión con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, a la fecha en que se solicita la caducidad del convenio a firmarse en este acto.-----

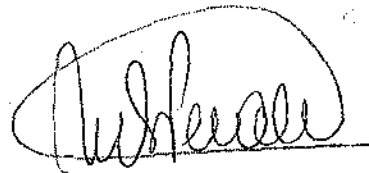
SEXTA: Las partes acuerdan que en las publicaciones de los resultados parciales o definitivos que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente, se hará constar el nombre de los autores, la intervención que le cupo a cada una de las partes y el marco interinstitucional en el que fueron realizadas.-----

SEPTIMA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente convenio, ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la decisión de un árbitro, que será designado, uno por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Agotada toda negociación, se someterán ante los Tribunales Federales que corresponda, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

Leído que fue por los interesados, y en un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de, a los ... días del mes de de 2019.--



Mg. Sandra Marcela ARITO
Decana
Facultad de Trabajo Social-UNER



MgTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CERRITOS

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

Entre la **Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos**, representada en este acto por su Decana, Mgter. Sandra Marcela ARITO con domicilio legal en calle Almirante Brown Nº 54 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en adelante la "FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL", por una parte; y por la otra la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por su Decana, Mgter. María Inés PERALTA, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/nº - Piso 2º - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria - de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante la "FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre las partes, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Por medio del presente las partes acuerdan colaborar en el desarrollo del "Curso de Formación: Actualización en prácticas de promoción, prevención y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes", cuyo dictado está a cargo de la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL en convenio con UNICEF, conforme el cronograma de dictado de las diferentes unidades temáticas que en una (1) foja obra como Anexo Único del presente.-----

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto planteado, la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES se compromete a proveer a los organizadores del curso de un (1) aula con capacidad para cien (100) personas, que cuente con equipamiento tecnológico necesario para el dictado del mismo (PC, cañón proyector, pantalla, audio). La misma debe contar con accesibilidad física. Asimismo, proveer un espacio cercano al aula con mobiliario acorde para servir el catering en todas las fechas de dictado.-----

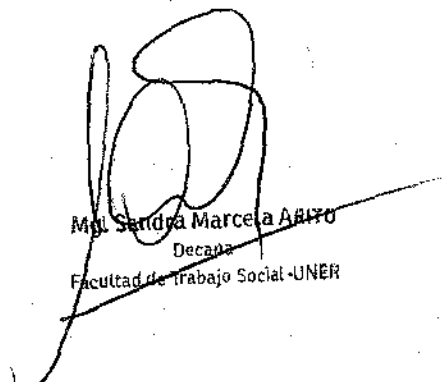
TERCERA: La FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES designa a la Lic. Luciana Rita BOSI y la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL a la Dra. Gladis MARTINEZ, como nexos interinstitucionales encargados de coordinar las acciones que hicieran falta.-----

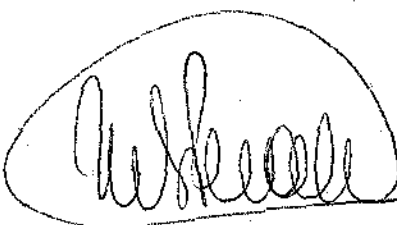


CUARTA: El presente acta tendrá vigencia por el plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de suscripción, siendo ello coincidente con el cronograma de actividades antes referido.-----

QUINTA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente convenio, ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la decisión de un árbitro, que será designado, uno por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Agotada toda negociación, se someterán ante los Tribunales Federales que corresponda, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

Leído que fue por los interesados, y en un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de,, a los ... días del mes de de 2019.---


Mgr. Sandra Marcela Arizo
Decana
Facultad de Trabajo Social - UNER


MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COROBA